

RESOLUCIÓN No. (5458)

10 FEB 2019

Por la cual se crea el Comité de Acción Liberal del Departamento de Amazonas y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de las facultades Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de una decisión judicial y en vigencia de los Estatutos ratificados en Consulta Popular, promulgados mediante Resolución No. 0658 del 09 de abril de 2002 de la Dirección Nacional Liberal y registrados ante el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 3707 del 02 de mayo de 2002, fue convocado el VII Congreso Nacional Liberal, en cuyos actos preparatorios se integraron las Asambleas Territoriales donde fueron electos los respectivos Directorios.

Que en el Departamento de Amazonas, no se cumplió con el procedimiento establecido y en consecuencia, no fue posible acreditar el Directorio Departamental.

Que el Partido Liberal Colombiano celebró el VII Congreso Nacional Liberal, los días 28 y 29 de septiembre de 2017, donde en cumplimiento de una Sentencia de la Corte Constitucional se adoptaron los Estatutos del año 2011, que fueron aprobados por la Segunda Constituyente Liberal, celebrada el 10 de diciembre de 2011, promulgados con la Resolución No. 2919 del 20 de diciembre de 2011 de la Dirección Nacional Liberal y registrados ante el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 2247 del 18 de septiembre de 2012.

Que el artículo 35, en concordancia con el artículo 13 de los Estatutos de 2011, establece como deben integrarse los Directorios Territoriales y en ausencia de estos, el parágrafo del artículo 36 prevé que podrán crearse Comités de Acción Liberal, los cuales tendrán las mismas funciones que los Directorios.

Que mediante Resolución No. 5223 del 19 de octubre de 2017, el Director Nacional del Partido delegó en el Secretario General; sin perjuicio de poder delegar a los Directorios Departamentales o del Distrito Capital, la integración, reconocimiento y registro de los Directorios Territoriales, órganos de gestión, de control y demás autoridades del Partido en aquellos lugares donde no fue posible previo a la celebración de la VII Convención Nacional del Partido constituir y reconocer los respectivos órganos.

Que en el Acta No. 003, fechada 14 de diciembre de 2018, proveniente del Departamento de Amazonas, se propuso la integración y acreditación del Comité de



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

5458

Acción Liberal Departamental y demás órganos de gestión y control de esa circunscripción electoral.

Que verificados los requisitos para su reconocimiento, se hace necesario acreditar e incluir en el registro del Partido, el Comité de Acción Liberal y miembros de otros órganos de gestión y de control que representen a la Colectividad en el Departamento de Amazonas.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros del Comité de Acción Liberal del Departamento de Amazonas a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD POR LA QUE INTEGRA EL COMITÉ DE ACCIÓN LIBERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
SENADOR MAS VOTADO EN AMAZONAS (ARTÍCULO 13 ESTATUTARIO)	MAURICIO GÓMEZ AMIN	72.273.977
DIPUTADOS DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS (ARTÍCULO 13 ESTATUTARIO)	MÓNICA KARINA BOCANEGRA PANTOJA	41.057.453
DE MANERA EXCEPCIONAL LA SECRETARIA GENERAL DEL PARTIDO INCLUIRÁ A LOS CONCEJALES DE LETICIA - AMAZONAS	MARÍA DE LOURDES PANDURO RODRIGUEZ	40.176.902
	JOSÉ RODRIGO GAMBA MORENO	19.385.875
	DICKSON OLIVEROS IRIARTE	1.121.201.980
CANTIDAD DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS (ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO)	OSCAR ANTONIO TAMAYO HOYOS	93.121.710
	JOSÉ VICENTE TRIANA CASALLAS	80.296.051
	REINALDO MARTINEZ DAZNEVES	4.985.228
	LUZ DARY CALDERON DE CHAPARRO	41.721.040
	OLIVA MENDOZA BARRIOS	22.799.410
	ELAISE ANTONIO CUAO CARRANZA	12.558.202
	MIGUEL VARGAS MENDOZA	15.888.273
	JESÚS DAVID ABAUNZA MORALES	11.234.021
HASSAN CANO DE LA CRUZ	1.013.634.189	





	EDUAR LUIS BENJUMEA ROMERO	6.565.446
	SANDRA TATIANA CARIHUASARI CACHIQUE	1.121.207.923
DOS (2) REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE JOVENES LIBERALES (ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO)	SALLY PAMELA HERNÁNDEZ LIMA	1.121.211.685
	JAIME ALBERTO QUIÑONEZ NUÑEZ	1.121.212.637

PARÁGRAFO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva del Comité de Acción Liberal del Departamento de Amazonas a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	OSCAR ANTONIO TAMAYO HOYOS	93.121.710
VICEPRESIDENTE	JOSÉ VICENTE TRIANA CASALLAS	80.296.051
FISCAL	REINALDO MARTINEZ DAZNEVES	4.985.228

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Secretario del Departamento de Amazonas al ciudadano Liberal **EDDIS SAMUEL PRADO QUINTANA** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.006.704

ARTÍCULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Tesorero del Departamento de Amazonas al ciudadano Liberal **LUIS HERNANDO HENAO GALEANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.459.611

ARTÍCULO CUARTO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Veedor y Defensor del Afiliado del Departamento de Amazonas al ciudadano Liberal **JORGE EDUARDO GARCIA CASTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.140.619

ARTÍCULO QUINTO. EJERCICIO AD-HONOREM Los miembros del Partido Liberal Colombiano en el Departamento de Amazonas, acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera Ad-Honorem.

ARTÍCULO SEXTO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

4



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

5458

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL SANCHEZ
Secretario General y Representante Legal

Revisó:

 Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico
Guillermo Andrés Pallares Bautista – Director Territorial

